

En la Villa de Navarra Salas Capitulares de ella, a diez
y seis dias del mes de octubre de mill e seiscientos e veinte e
nueve años. Segun el Consejo Justicia y Revint. desta
dha Villa como lo tiene de sus e comun fueros e libertades
para tratar y conferir las cosas de caudal al servicio
de ambas Mage^{des} e daraver las s. liz. D^{no} Joseph de
enre Lmuan de Hoog^{do} el dho Consejo. Don Juan
ma mayor, Leypitan Guerra de la parte Mag^{da}
Juan Lanza Cano bas Alferes mayor

D^{no} Don^{de} Gayula Ramos
D^{no} Juan de Cano bas Sanchez Alcalde de las Ordin^{as}
D^{no} Don Simon Naranjo de la parte Hoog^{do} el dho Consejo
D^{no} Alonso de Cano bas Aldeas

D^{no} Diego Carrillo Ramirez de Villan. Jefe executor
D^{no} Pedro de Cano bas Capitulares de este Consejo

D^{no} Don Gayula de Indio Jurado del
Tan^{to} m^o m^o en este ayuntamiento de Don Bernardo Crespo
Procurador Sindico Jral del Com^{un} desta Villa Ferran
do an^o S^{no} dho. s. Capitulares como el Consejo
afordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se acordó por dho procurador Sindico
que se mande a la Villa entera de dar una muestra de los
dores de la perla salta de Honcha que en este presente año
antemido, que para dar de dar las partes de granos
que se les aha de dar de para la muestra antemido